

5970/11

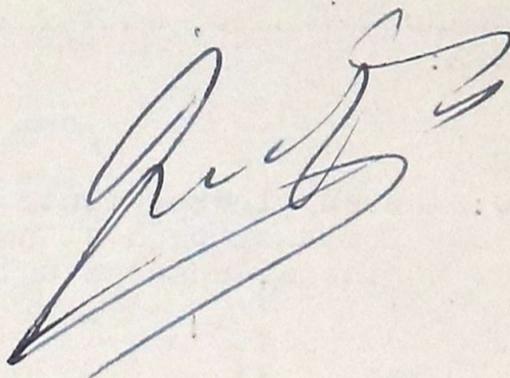
DON JOAQUIN FERNANDEZ VALERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA:

CERTIFICO: Que en el expediente de Responsabilidades Politicas que se sigue por este Tribunal bajo el número 2.408 de esta Audiencia y 367 del Juzgado de Sariñena, aparece auto que copiado literalmente dice asi:

"Don Santos Paraled Sarrate, Secretario del Juzgado Instructor de Responsabilidades Politicas de Sariñena.- Doy fé: Que en el expediente de Responsabilidades Politicas nº 2.408 de la Audiencia y 367 de este Juzgado, seguido a Julio Campo Campodarve, vecino de Lastanosa ha recaido auto que dice asi:- AUTO.- En Sariñena a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.- RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra Julio Campo Campodarve, vecino de Lastanosa apareciendo del mismo que el expedientado pertenecia a Izquierda Republicana antes del Movimiento y entró a formar parte del Consejo Municipal en Agosto de 1937, hasta la liberación con posterioridad a los desmanes acaecidos ya durante la gestión de otras personas, sin que conste tuviera tampoco intervención personal en desman alguno, pero si que durante su gestión, se remitió una remesa de plata, procedente de anteriores saqueos, a Caspe, habiendo contribuido con suscripciones al Socorro Rojo. Fue condenado por el delito de auxilio a la rebelión a la pena de seis años y un dia de prisión mayor y accesorias.- RESULTANDO: que reclamados a los Srs. Alcalde, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que tiene bienes inmuebles y semovientes pericialmente valorados en 6.000 pesetas.- CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1.942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.- Visto al artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.- Su Sría.- por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidades Politicas, seguido contra Julio Campo Campodarve.- Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco dias sin interponer recurso, notifíquese tambien al expedientado, remitiéndose testimonio de él, conforme preceptua el expresado artículo 8º, al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, asi como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, según está mandado en su Circular; poniéndolo tambien en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.- Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdaguer, Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de este Partido, doy fé.- Francisco Pera Verdaguer.- Santos Paraled.- Rurbicados.- Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso ha quedado firme.- Y para que conste cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial expido el presente testimonio que firmo con el vº

B^a del Sr. Juez en Sariñana a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.- V^a B^a El Juez Instructor.- F. LPerá Verdaguer.- Santos Paraled.- Rubricados.-.....

Y para que conste y su unión al expediente n^o 2.448, expido el presente en cumplimiento de lo ordenado en Huesca a diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'F. LPerá Verdaguer', written in a cursive style with a long horizontal stroke at the bottom.